



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 122/2025

TEMA: CUADRO TARIFARIO DE REMISES

VISTO: La Ordenanza N°265/06 Regula el Servicio de Remis, todas sus modificaciones y la Ordenanza N° 55/2025, (Expte. N° 195/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichas Ordenanzas se determina la zonificación y tarifas del servicio de remises de la ciudad de Esquel.

Que, en virtud de lo estipulado en el art. 4° de la Ordenanza N° 55/25, corresponde la revisión de la tarifa en el mes de junio del corriente año.

Que, teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible e insumos que han acontecido en los últimos meses y las solicitudes de los propietarios de remises de la ciudad de Esquel, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite Despacho favorable aprobando el incremento en las tarifas del Servicio, otorgándole un aumento del 8%, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente, haciéndose la próxima revisión en el mes de septiembre del corriente año.

Que, por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente a sus efectos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: APRUÉBESE a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2°: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

1. ESCUELA 107 NAHUEL PAN.....Pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750,00)



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

2. ESCUELA 188 RIO PERCY.....Pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750,00)
3. AEROPUERTO.....Pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00)
4. LA HOYAPesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00)
5. POR KILOMETRO RECORRIDO EN EXCESO DE LOS VIAJES REALIZADOS QUE SE MENCIONAN PRECEDENTEMENTEPesos un mil quinientos (\$ 1500,00). El cual se tomará como valor de referencia.

ART. 3º: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del mes de septiembre del año 2025, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.

ART. 5º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS CIEN (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 27 de junio de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12 /2025, registrada como Ordenanza N° 122/2025

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

“Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco”.

“Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel”.

ANEXO I ORDENANZA N° 122/2025

Salida Llegada	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	3800	5600	6200	6500	5600	5600	6200	6500	7400	8100	5600	6200	7700	9700
2	5600	3800	5600	5600	5600	5600	6200	6200	6200	8100	6200	5600	7400	8100
3	6200	5600	3800	5600	5600	6200	6500	6500	6500	8100	6500	3800	7400	8100
4	6500	5600	5600	3800	5600	6200	3800	5600	5600	7400	6500	5600	6500	7700
5	5600	5600	5600	5600	3800	5600	5600	5600	5600	7400	6500	6200	6500	8100
6	5600	5600	6200	6200	5600	3800	5600	5600	6200	7400	6200	6500	6500	7700
7	6200	6200	6500	6200	5600	5600	3800	5600	6200	6500	6500	7400	5600	6200
8	6500	6200	6500	3800	5600	5600	5600	3800	5600	6500	7400	7400	5600	6200
9	7400	6200	6500	5600	5600	6200	6200	5600	3800	6500	7400	6500	5600	6200
10	8100	8100	8100	7400	7400	7400	6500	6500	6500	3800	8100	7700	5600	6200
11	5600	6200	6500	6500	6500	6200	6500	7400	6500	8100	3800	7400	7700	9700
12	6200	5600	5600	5600	6200	6500	7400	7400	6500	7700	7400	3800	7400	9700
13	7700	7400	7400	6500	6500	6500	5600	5600	5600	5600	7700	7400	3800	6500
14	9700	8100	8100	7700	8100	7700	6200	6200	6200	6200	9700	9700	6500	3800

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel